



Corporación para el Desarrollo Sostenible
del Norte y el Oriente **Amazónico**



CO18/8511

DSGV-E26008

San José del Guaviare, 16 de enero del 2026

Señor
JAIRO ALONSO HENAO GALLEGO
Representante Legal
CONSORCIO EJE VIAL GANADERA
Calle 27 #20ª - 04
consorcioejevialganadera@gmail.com
3160103509
San José del Guaviare

ASUNTO: SOLCITUD DE COMPARENCIA EXPEDIENTE: SUP-00001-26

Cordial Saludo,

De manera atenta solicito su presencia en la oficina de la Corporación CDA, ubicada en la transversal 20 No. 12-135 Barrio Villa del Prado, San José del Guaviare, con el fin de notificarle el Auto No. DSGV-A26001 del 16 de enero de 2026, " Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas superficiales a favor del CONSORCIO EJE VIAL GANADERA en la vereda Santa Rosa, Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare".

Transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, si no compareciera para ser notificado personalmente, esta se hará por medio de aviso conforme lo indica el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público en la respectiva entidad por el término de cinco (05) días.

Para la diligencia de notificación se debe señalar que conforme lo establece el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. "Autorización para recibir la notificación. Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

De igual manera, se indica que se puede autorizar que la notificación se adelante de manera electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual deberá indicar que la misma sea adelantada así, al correo cdaguaviare1@gmail.com.

Atentamente,

NESTOR FELIPE-ESPONDA MORENO



Director Seccional Guaviare

Revisó y Ordenó: *Nestor Felipe Esponda Moreno*
Proyectó y Digitó: *Carlos Andrés Quintero Santos*

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- o Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
- o Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- o Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- o Website: www.cda.gov.co e-mail: contactenos@cda.gov.co



 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS	FECHA: 05 de Mayo de 2025 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-08-FR-08 VERSION: 8

AUTO DSGV-A26001
(16 de enero de 2026)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas superficiales a favor del CONSORCIO EJE VIAL GANADERA en la vereda Santa Rosa, Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare”



El Director Seccional Guaviare de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A., en uso de las atribuciones que le confiere el artículo primero de la Resolución 041 de 2020 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el **CONSORCIO EJE VIAL GANADERA**, con NIT N° **902.018.555-7**, representado legalmente por el señor **JAIRO ALFONSO HENAO GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.094.888.756**, presentó solicitud de trámite de permiso de concesión de aguas superficiales, para la obra de Construcción de otras obras de ingeniería civil, que se ejecutara en el K0+000 K8+000 de la vía trocha ganadera, del municipio de San José del Guaviare, el cual fue radicado con número VITAL **3100902018555726001**.

Que el profesional designado de la Dirección Seccional Guaviare, procedió a revisar la documentación de acuerdo a la lista de chequeo correspondiente, el día 13 de enero de 2026 y se evidencia que el solicitante allegó la siguiente documentación, que soporta la solicitud de trámite:

- Formulario Único de Solicitud de Concesión de Aguas Superficial totalmente diligenciado.
- Fotocopia cedula de ciudadanía.
- Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica con vigencia no mayor a 3 meses.
- Certificado uso de suelo expedida por la autoridad municipal competente con vigencia no mayor a 3 meses.
- Nombre del municipio, comunidad y predio, y el nombre de la fuente donde se desea usar el agua.
- Sistema de captación, derivación, conducción, almacenamiento y distribución; costos del proyecto.
- Delimitación y Georreferenciación del predio o sitio de aprovechamiento.
- Justificación de necesidad y consumo de agua.
- Término por el cual se solicita la concesión.
- Información sobre disposición de sobrantes y vertimientos.
- Descripción del tipo de Proyecto a implementar: Proyecto Urbanístico, Industrial, agrícola, pecuario o doméstico.
- Programa para el Uso Eficiente Y Ahorro del Agua PUEAA.
- Estudio de factibilidad del proyecto industrial.

	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS	FECHA: 05 de Mayo de 2025 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-08-FR-08 VERSION: 8

AUTO DSGV-A26001
(16 de enero de 2026)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas superficiales a favor del CONSORCIO EJE VIAL GANADERA en la vereda Santa Rosa, Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare”

Que el 14 de enero de 2026 la Seccional Guaviare, emitió documento equivalente a factura por concepto de evaluación con referencia **VIS 008248** por un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$4,394,771) y publicación con referencia **PUB 005802** por un valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$15,988) al **CONSORCIO EJE VIAL GANADERA**, con NIT N° **902.018.555-7**, representado legalmente por el señor **JAIRO ALFONSO HENAO GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.094.888.756**.

Que el día 15 de enero de 2026, el usuario allego recibo de pago del valor por concepto de evaluación y publicación.

Que la documentación aportada ha sido valorada por el profesional de la Dirección Seccional Guaviare y se estima que reúne los requisitos necesarios para expedir auto de iniciación de trámite administrativo de permiso de concesión de aguas superficiales, y así se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

La solicitud reúne la información básica requerida por el Artículo 2.2.3.2.9.1. del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política Nacional, consagra: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que el artículo 96 de La Ley 633 de 2000 establece: Tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental. Modifícase el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, el cual quedará así: "Artículo 28. Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

En consecuencia esta Corporación,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de concesión de aguas superficiales atendiendo la petición efectuada por el **CONSORCIO EJE VIAL GANADERA**, con NIT N° **902.018.555-7**, representado legalmente por el señor **JAIRO ALFONSO HENAO GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.094.888.756**, acorde con la información que se detalla a continuación:

<i>Nombre de la fuente</i>	<i>Uso solicitado</i>	<i>Actividad a desarrollar</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Municipio</i>
----------------------------	-----------------------	--------------------------------	------------------	------------------

	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS	FECHA: 05 de Mayo de 2025 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-08-FR-08 VERSION: 8

AUTO DSGV-A26001
(16 de enero de 2026)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas superficiales a favor del CONSORCIO EJE VIAL GANADERA en la vereda Santa Rosa, Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare”

<i>RIO GUAVIARE</i>	<i>Industrial</i>	<i>Construcción obra civil</i>	<i>2°34'58.17"N - 72°35'32.84"O</i>	<i>San José del Guaviare</i>
<i>CAÑO AGUABONITA</i>	<i>Industrial</i>	<i>Construcción obra civil</i>	<i>2°31'30.30"N- 72°37'6.58"O</i>	<i>San José del Guaviare</i>
<i>CAÑO AGUABONITA</i>	<i>Industrial</i>	<i>Construcción obra civil</i>	<i>2°31'45.69"N- 72°36'28.77"O</i>	<i>San José del Guaviare</i>
<i>CAÑO AGUABONITA</i>	<i>Industrial</i>	<i>Construcción obra civil</i>	<i>2°31'55.78"N - 72°35'58.86"O</i>	<i>San José del Guaviare</i>

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar formalmente abierto el expediente **SUP-00001-26** y continuar con el trámite administrativo correspondiente.



ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Seccional Guaviare fijara por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular, en un lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad, un aviso en el cual se indique el lugar; la fecha y el objeto de la visita para que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo. Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que manifieste su interés, indicando su identificación y dirección domiciliaria, podrá hacerse parte en la actuación. Las intervenciones de terceros de adjuntarán al expediente para ser tenidas en cuenta a lo largo del trámite.

ARTÍCULO CUARTO: Designar a un profesional y/o técnico, de la Dirección Seccional Guaviare para que lleven a cabo la diligencia de visita técnica. El usuario debe garantizar al personal de la CDA el acompañamiento en el desarrollo de la visita.

PARÁGRAFO 1: En caso de que el usuario no pueda garantizar el acompañamiento de la visita, deberá informar a la Autoridad Ambiental mediante oficio, con 5 días de anticipación para la reprogramación de la evaluación ambiental.

PARÁGRAFO 2: Si al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, no se presenta el acompañamiento por parte del usuario y se logra la verificación del proyecto, obra o actividad, el profesional designado procederá a realizar la evaluación y emitir concepto técnico.

PARÁGRAFO 3: Si al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, no se presenta el acompañamiento por parte del usuario y no se logra la verificación del proyecto, obra o actividad,

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS	FECHA: 05 de Mayo de 2025 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-08-FR-08 VERSION: 8

AUTO DSGV-A26001
(16 de enero de 2026)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas superficiales a favor del CONSORCIO EJE VIAL GANADERA en la vereda Santa Rosa, Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare”

el profesional designado registrara los hechos ocurridos en el concepto técnico, que motivara el desistimiento del trámite.

ARTÍCULO QUINTO: El profesional asignado presentara el respectivo informe de la viabilidad de la solicitud en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la visita técnica.

ARTÍCULO SEXTO: En caso de requerirse aclaraciones o correcciones de la información aportada o evidenciada en campo para dar viabilidad al trámite, se requerirá al usuario mediante comunicación externa.

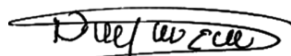
ARTÍCULO SÉPTIMO: El usuario deberá atender la visita técnica en la fecha programada y allegar la información requerida en los plazos establecidos, en caso contrario se dará por desistida la solicitud de trámite y se dispondrá el archivo del expediente. El desistimiento del trámite por incumplimiento del usuario no implica el reembolso de los pagos realizados.

ARTÍCULO OCTAVO: La publicación del presente auto se podrá consultar en la página web de la Corporación CDA <https://cda.gov.co/es/acuerdos-resoluciones-y-autos> y en la cartelera informativa de la Corporación CDA y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad durante 10 días.

ARTICULO NOVENO: En contra del presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Dado en San José del Guaviare a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR FELIPE ESPONDA MORENO
Director seccional Guaviare

Revisó y Ordenó: Nestor Felipe Esponda Moreno
Proyectó y Digitó: Carlos Andrés Quintero Santos 

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS	FECHA: 05 de Mayo de 2025 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-08-FR-08 VERSION: 8

AUTO DSGV-A26001
(16 de enero de 2026)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas superficiales a favor del CONSORCIO EJE VIAL GANADERA en la vereda Santa Rosa, Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare”

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____ () del mes de _____, del año _____, se notificó personalmente al señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita del Auto No. _____ del 16 de enero del año 2026, firmada por la Dirección Seccional, así mismo se hace entrega de copia del mismo acto notificado

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma _____

Nombre: _____

C.c. _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Quien Notifica

Firma _____

Nombre: _____

Cargo: _____